



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 599 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 26 SEP 2016

VISTOS:



El Oficio N° 745-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 21 de setiembre de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 526-2016-UNTRM/R; y el proveído, de fecha 22 de setiembre de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 526-2016-UNTRM/R, de fecha 25 de agosto de 2016, se resuelve en su artículo segundo facultar a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para el pago del saldo a favor del contratista por el monto de S/. 15,225.96 (Quince mil doscientos veinticinco con 96/100 soles) y la devolución por garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 150,807.69 (Ciento cincuenta mil ochocientos siete con 69/100 soles);



Que, con Carta N° 012-2016-CONSORCIOKARAJIA-RC, de fecha 31 de agosto de 2016, el Representante Legal del CONSORCIOKARAJIA, solicita la devolución del Fondo de Garantía por S/ 150,807.69, debido a que se realizó la Liquidación de la Obra siendo aprobada con Resolución Rectoral N° 526-2016-UNTRM/R;



Que, mediante Oficio N° 688-2016-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 01 de setiembre de 2016, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, remite al Director General de Administración, la solicitud del CONSORCIO KARAJIA, el cual solicita la devolución de retención del fondo de garantía por ejecución de la obra, cuyo monto asciende a S/ 1'522,230.62 (Un millón quinientos veintidós mil doscientos treinta con 62/100 soles);



Que, con Informe N° 115-2016-UNTRM-R/DGA/DE, de fecha 07 de setiembre de 2016, la Directora de Economía, informa que de la verificación de los comprobantes de pago que sustentan los pagos realizados al contratista, así como las retenciones realizadas, solamente se cuenta con el fondo retenido de S/135,581.73 (Ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno con 73/100 soles); así también en la Ley de Contrataciones 30225 y su reglamento, en lo que concierne a ejecución de obras, el término reintegro, no se encuentra previsto en las consideraciones para pago, existiendo en caso de obras, solamente las valorizaciones y los reajustes, debiendo este especificarse a que concepto corresponde, a fin de no incurrir en deducciones erróneas; por lo que solicita la modificación del acto resolutorio en lo que corresponde a la devolución del fondo de garantía, recomendando especificar el concepto al cual pertenece el saldo a favor del contratista, el que se indica corresponde a reintegro, así como indicar los conceptos que forman parte del costo total de la obra;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 599 -2016-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 032-2016-UNTRM-DIGA/ARQ-CDS, de fecha 15 de setiembre de 2016, la Arq. Cecilia Díaz Sánchez, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 526-2016-UNTRM/R, de fecha 25 de agosto de 2016, por error de redacción, indicando que los montos correspondientes a la Liquidación Técnica de la obra "Construcción de Laboratorio de Agrostología de la UNTRM" del Proyecto SNIP N° 296671 – Meta: "Construcción de Laboratorio de Agrostología", son: Costo Final de Obra: S/ 1'522,230.62; Saldo a favor del contratista por reajuste de acuerdo a la fórmula polinómica del expediente: S/ 15,225.96 y Monto de devolución por garantía de fiel cumplimiento S/ 135,581.73;



Que, con Informe N° 108-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA-SDEP, de fecha 15 de setiembre de 2016, la Sub Directora de Estudios y Proyectos, señala que se ha verificado el Informe presentado por la Arq. Cecilia Díaz Sánchez, en el que se ha rectificado adecuadamente los montos de la liquidación de la obra: "Construcción del Laboratorio de Agrostología", del Proyecto SNIP N° 296671;



Que, mediante Oficio de Vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 526-2016-UNTRM/R, donde se aprueba la liquidación final de la obra "Construcción del Laboratorio de Agrostología", del Proyecto SNIP N° 296671;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución;



Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Treceavo Considerando y el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 526-2016-UNTRM/R, de fecha 25 de agosto de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Que, mediante Informe N° 029-2016-UNTRM-DIGA/ARQ-CDS, la Arq. Cecilia Díaz Sánchez, de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, luego de la revisión y análisis concluye que (...) el Expediente de Liquidación Final de Obra está enmarcado dentro de lo establecido de la normativa antes mencionada; el monto final del contrato de ejecución de obra corresponde a S/.1'522,230.62 (Un millón quinientos veintidós mil doscientos treinta con 62/100 soles); el Expediente de Liquidación Final de Obra, basada en la información presentada y recalculada para su evaluación, tiene como resultado: Saldo a favor del contratista por Reintegro S/ 15,225.96 (Quince mil doscientos veinticinco con 96/100 soles),





Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 599 -2016-UNTRM/R

monto de devolución por garantía de fiel cumplimiento S/. 150,807.69 (Ciento cincuenta mil ochocientos siete con 69/100 soles)(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para el pago del saldo a favor del contratista por el monto de S/. 15,225.96 (Quince mil doscientos veinticinco con 96/100 soles) y la devolución por garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 150,807.69 (Ciento cincuenta mil ochocientos siete con 69/100 soles).

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe N° 029-2016-UNTRM-DIGA/ARQ-CDS, la Arq. Cecilia Diaz Sánchez, de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, luego de la revisión y análisis concluye que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 179°, 180° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, referente a Liquidación de Contratos de Obra, concluye que el Expediente de Liquidación Final de Obra está enmarcado dentro de lo establecido de la normativa antes mencionada; el costo final de obra corresponde a S/ 1'522,230.62 (Un millón quinientos veintidós mil doscientos treinta con 62/100 soles); el Expediente de Liquidación Final de Obra, basada en la información presentada y recalculada para su evaluación, tiene como resultado: Saldo a favor del contratista por reajuste de acuerdo a la formula polinómica del expediente de S/ 15,225.96 (Quince mil doscientos veinticinco con 96/100 soles), monto de devolución por garantía de fiel cumplimiento S/. 135,581.73 (Ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno con 73/100 soles) (...)



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Economía, realice los trámites pertinentes para el pago del saldo a favor del contratista por el monto de S/. 15,225.96 (Quince mil doscientos veinticinco con 96/100 soles) y la devolución por garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 135,581.73 (Ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno con 73/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 526-2016-UNTRM/R, de fecha 25 de agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)